



# **JORNADA "MUNICIPIOS HACIA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA"**

**5 DE MAYO DE 2022**

Real Monasterio de San Agustín  
C/ Madrid, 24 (Burgos)

Comunidades Energéticas  
Francisco Puente  
fpuente@escansa.com



# ALGUNOS EJEMPLOS



# Comunidad Energética COMPTem Crevillent

**comptem**  
COMUNIDAD ENERGÉTICA

1

**Autoconsumo colectivo**

2

**Sistema público de Información Energética**

3

**Aplicación telefonía móvil**

## NUESTRO MODELO

- La Cooperativa es la entidad que aglutina a toda la comunidad energética
- Todos los consumidores de esta comunidad son comercializados por la Cooperativa.
- La Cooperativa realizará la inversión en las instalaciones de autoconsumo colectivo.
- Estas instalaciones fotovoltaicas serán propiedad de la Cooperativa pero sus titulares serán los vecinos que deseen adherirse al sistema.

## VENTAJAS

- ✓ Enercoop consigue espacios para las instalaciones
- ✓ Ciudadanos y empresas obtienen ahorros en sus facturas
- ✓ El Ayuntamiento pone en valor un espacio sin utilidad
- ✓ Se incrementa la producción renovable en Crevillent

## FUNCIONALIDADES DE LA App

1. El consumidor puede gestionar su energía
2. Da acceso a su curva de consumo eléctrico horario
3. Permite simulaciones de la facturación real con cada una de las modalidades tarifaria (diurna / nocturna).
4. Indica el ahorro obtenido si se cambia de modalidad tarifaria.
5. Avisos y alarmas sobre consumo máximo o cortes en la red
6. Permite contactar con un asesor personal
7. Da acceso al histórico de facturas
8. Explica claramente los conceptos de la factura

**Sistema público de información energética a través de paneles digitales**, con el objetivo de acercar la energía a los ciudadanos. COMPTem persigue introducir la variable **divulgativa y de cultura energética** como un elemento más de la idiosincrasia del municipio de Crevillent.



La primera infraestructura de la Comunidad Energética COMPTM en El Realengo de Crevillent, se desarrolla en una parcela de 2.500 metros cuadrados de suelo público de concesión municipal junto al CEIP San Luis y contará con una cubierta de 600 metros cuadrados de paneles solares con 100 kW de potencia y capacidad para generar 180.000 kWh por año



# La CEL de Lliria

La primera de las instalaciones fotovoltaicas de la Comunidad Energética Local de Lliria se ubica en el techo del edificio de la Policía Local, con **39 kWp** de potencia instalada, y permitirán abastecer las necesidades de electricidad de entre 40 y 50 usuarios del municipio -entre domicilios, pymes y pequeños negocios y edificios de propiedad y uso público-.



Esta cubierta solar se complementará con otras, en techos de titularidad pública y privada, para llegar al máximo número de familias de la localidad. Una parte de la energía generada se destinará a familias del municipio en situación de pobreza energética.

La CEL de Lliria está promovida por Sapiens Energía -comunidad energética de energías renovables constituida como cooperativa- junto al Ayuntamiento del municipio, con apoyo financiero del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)/Consellería de Economía Sostenible y Sectores Productivos de la Generalitat Valenciana, con 35.378,85 euros, a través del 'Programa de Comunidades Energéticas de la Comunitat Valenciana del año 2020'.

Las placas solares tienen una vida útil superior a 25 años y generan ahorros para los hogares y organizaciones que se unen a la comunidad desde el primer día -con una media en torno al 20%-30% de la factura anual-. Además, es un factor de dinamización de la actividad económica y el empleo del municipio.



# Se constituye la primera comunidad energética rural de España

NOTA DE PRENSA

19.02.2021



- Castilfrío de la Sierra, en Soria, acoge el proyecto Hacendera solar, una comunidad energética que cubrirá parte de la demanda eléctrica del municipio y ayudará a reducir las emisiones de carbono y el gasto energético de la localidad y de sus habitantes.
- La iniciativa está promovida por el Grupo Red Eléctrica, la cooperativa Megara Energía, el ayuntamiento y Caja Rural de Soria y se prevé su implantación en otras localidades de la Mancomunidad de Tierras Altas.

La primera comunidad energética rural en España, ubicada en el municipio de Castilfrío de la Sierra (Soria), ha comenzado su andadura con la constitución de la asociación vecinal que lo gestionará. Bajo el nombre de Hacendera Solar, esta iniciativa cubrirá parte de la demanda eléctrica del municipio y ayudará a reducir considerablemente las emisiones de carbono y el gasto energético de la localidad y de sus habitantes.

El Grupo Red Eléctrica, la cooperativa Megara Energía, el ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra y Caja Rural de Soria ponen en marcha este proyecto piloto basado en el autoconsumo colectivo y en la participación ciudadana puesto que su gestión correrá a cargo de un núcleo de habitantes activos con interés en la iniciativa involucrados en su desarrollo y ampliación.

“La posibilidad de los consumidores de generar y almacenar su propia energía, así como gestionar su propia demanda energética, es uno de los elementos clave para la transición energética. El autoconsumo posibilita un papel más activo del consumidor, poniéndole en el centro. Si a esto sumamos el impulso que este proyecto supone para el medio rural, en el que Red Eléctrica está muy presente, nos hace sentirnos especialmente satisfechos de su puesta en marcha”, explica Antonio Calvo Roy, director de Sostenibilidad del Grupo Red Eléctrica.

“La iniciativa da respuesta de forma local a un problema global, ya que el uso de las energías limpias contribuye enormemente a luchar contra el cambio climático”, señala Raquel Arias, de Megara Energía.

“Cualquier proyecto nuevo en un pueblo tan pequeño como es Castilfrío, con tan solo 40 habitantes, es un reto y una oportunidad que recibimos con mucha ilusión”, expresa el teniente de alcalde del consistorio, Tomás Cabezón. Por su parte, Javier Gracia, de Caja Rural de Soria, sostiene: “Estamos encantados de haber colaborado en este proyecto que esperamos sea replicable en toda España”.

La Hacendera solar de Castilfrío de la Sierra cuenta con dos plantas solares fotovoltaicas de 7,36 y 5,5 kWp para autoconsumo que se han instalado sobre las cubiertas de dos edificios municipales, concretamente en el centro social y el lavadero, que hace las veces de elevadora de aguas. Esta instalación, ya en marcha, suministra electricidad al ayuntamiento, el centro social, el consultorio médico, una vivienda reformada y el lavadero, para el bombeo de agua, previendo así un ahorro en gasto corriente para las arcas municipales en torno al 60% de la factura eléctrica.

Además, con este proyecto el municipio espera reducir la huella de carbono en 6,98 Tm de CO<sub>2</sub> al año, disminuir el gasto energético en 13,64 MWh anualmente en su primera fase (60,27% de ahorro anual), crear un modelo extrapolable al resto de poblaciones de la comarca y, en definitiva, diseñar un modelo de gestión energético que cubra la demanda eléctrica de manera dinámica y ajustada a las necesidades de este tipo de poblaciones.

Las dos instalaciones están en funcionamiento desde mediados del pasado mes de noviembre (los meses de menor radiación), logrando un 100% de autoconsumo en la elevadora de aguas y un 84% de aprovechamiento en el centro social. Los excedentes vertidos a red se han acogido a la modalidad de compensación simplificada, reduciendo aún más el coste de la factura eléctrica. También se ha instalado en el centro social un punto de recarga lenta de para vehículos eléctricos.

Hacendera Solar de Castilfrío de la Sierra es un prototipo de innovación social que Red Eléctrica busca extender a otras poblaciones para mejorar la capacidad de respuesta del medio rural ante el cambio climático y contribuir a la consecución del los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Megara Energía está colaborando en la réplica del proyecto en los 16 municipios de la Mancomunidad de Tierras Altas.

Fuente: <https://www.ree.es/es/sala-de-prensa/actualidad/nota-de-prensa/2021/02/se-constituye-la-primer-comunidad-energetica>



## Barrio Solar: compartiendo energía entre vecinos

### Datos clave

Presupuesto total: 200.000 €

Ciudad piloto: Zaragoza

EDP España y ECODES junto al Ayuntamiento de Zaragoza han firmado un convenio para desarrollar la primera instalación de autoconsumo colectivo en España que facilitará el uso compartido de una energía renovable y solidaria. Será mediante un innovador concepto de generación distribuida de energía: el 'Barrio Solar'. Esta experiencia de innovación social se extenderá posteriormente a otras ciudades y pueblos de España.

El primer proyecto de Barrio Solar en Zaragoza supondrá la inversión de 200.000€ y la puesta en marcha de una instalación fotovoltaica en el tejado de un edificio municipal para ofrecer a los vecinos y al comercio de proximidad energía más barata y renovable.

La instalación contará con alrededor de 300 paneles con una potencia instalada de 100 KWp, suficientes para producir 150.000 kilovatios hora anuales. El barrio solar ahorrará la emisión a la

Fuente:

<https://www.edp.com/es/innovacion/barrio-solar-compartiendo-energia-entre-vecinos>





[Our Story](#)

[Customer Supply](#) ▾

[Generators](#)

[Sustainability](#) ▾

[SWITCH NOW](#)

[SUBMIT METER READING](#)

## Ireland's FIRST Community Owned Renewable Electricity Utility Company

### Ag Cumhachtú Pobail !

Estimated Annual Bill  
**€2062.76**

\* based on Urban Day & Night meter

[SWITCH NOW](#)

Fair Prices

No Exit Fee

Direct Debit

Paperless Billing

Community Owned





¿Qué tipo de  
energía renovable  
están instalando las  
Comunidades  
Energéticas y de  
qué tamaño?



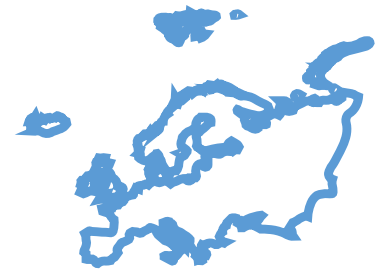
# DEFINICIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA (EUROPA 2018-2019)



## DIRECTIVE (EU) 2018/2001 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 11 December 2018 on the promotion of the use of energy from renewable sources

«comunidad de energías renovables» es una entidad jurídica que:

- a) de conformidad con la legislación nacional aplicable, se basa en la participación abierta y voluntaria, sea autónoma y esté efectivamente controlada por accionistas o miembros que se encuentren en las proximidades de los proyectos de energía renovable que sean propiedad y desarrollados por dicha entidad jurídica.
- b) cuyos accionistas o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios
- c) cuyo propósito principal es proporcionar beneficios ambientales, económicos o sociales a la comunidad para sus accionistas o miembros o para las áreas locales donde opera, en lugar de ganancias financieras



## DIRECTIVE (EU) 2018/2001 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 11 December 2018 on the promotion of the use of energy from renewable sources

«**autoconsumo de energías renovables**»: un cliente final que genera electricidad renovable para su propio consumo, y que puede almacenar o vender electricidad renovable autogenerada y la actividad no constituye su actividad comercial o profesional principal

‘**renewables power purchase agreement**’ un contrato en virtud del cual una persona física o jurídica se compromete a comprar electricidad renovable directamente a un productor de electricidad

‘**peer-to-peer trading**’ of renewable energy significa la venta de energía renovable entre participantes en el mercado mediante un contrato con condiciones predeterminadas que rigen la ejecución y liquidación automatizadas de la transacción, ya sea directamente entre participantes en el mercado o indirectamente a través de un tercero participante certificado en el mercado, como un agregador. El derecho a realizar operaciones entre pares se entenderá sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las partes implicadas como clientes finales, productores, proveedores o agregadores.

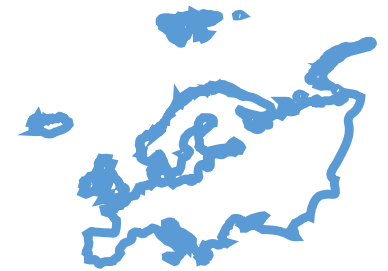




## DIRECTIVE (EU) 2019/944 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 5 June 2019 on common rules for the internal market for electricity

«comunidad ciudadana de la energía» es una entidad jurídica que:

- (a) se basa en la participación voluntaria y abierta y está efectivamente controlada por miembros o accionistas que son personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas.
- (b) tiene como finalidad primordial proporcionar beneficios ambientales, económicos o sociales a la comunidad a sus miembros o accionistas o a las zonas locales en las que it operates rather than to generate financial profits; and
- (c) podrá participar en la generación, incluida la de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, los servicios de eficiencia energética o los servicios de carga para vehículos eléctricos, o prestar otros servicios energéticos a sus miembros o accionistas



## DIRECTIVE (EU) 2019/944 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 5 June 2019 on common rules for the internal market for electricity

- **«agregación»:** una función desempeñada por una persona física o jurídica que combina múltiples cargas de clientes o electricidad generada para la venta...
- **«respuesta de la demanda»:** el cambio de la carga de electricidad por parte de los clientes finales con respecto a sus patrones de consumo normales o actuales en respuesta a las señales del mercado, respuesta a los precios variables en el tiempo de la electricidad ...
- **«energía procedente de fuentes renovables» o «energía renovable»:** la energía eólica, solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y geotérmica, la energía aerotérmica, la energía de mareas, las olas y otras energías oceánicas, la energía hidroeléctrica, la biomasa, el gas de vertedero, el gas de las plantas de tratamiento de aguas residuales y el biogás
- **«punto de recarga»:** una interfaz capaz de cargar un vehículo eléctrico a la vez o intercambiar la batería de un vehículo eléctrico a la vez
- **«almacenamiento de energía»:** en el sistema eléctrico, ..., la conversión de la energía eléctrica en una forma de energía que pueda almacenarse, el almacenamiento de dicha energía y la posterior reconversión de dicha energía en energía eléctrica ....







## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

El Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

---

Jefatura del Estado

«BOE» núm. 175, de 24 de junio de 2020

Referencia: BOE-A-2020-6621

---

ÍNDICE

# DEFINICIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA (ESPAÑA 2020)

Real Decreto-ley  
23/2020, de 23 de  
junio, por el que se  
aprueban medidas en  
materia de energía y en  
otros ámbitos para la  
reactivación  
económica.

(...) se incorpora la definición de las comunidades de energías renovables (...)

Las comunidades de energías renovables son

- entidades jurídicas
- basadas en la participación abierta y voluntaria
- autónomas
- y efectivamente controladas por socios o miembros
- que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado
- cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios
- y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras



Orden TED/1446/2021,  
de 22 de diciembre -  
incentivos a proyectos  
piloto singulares de  
comunidades  
energéticas - **Programa  
CE Implementa**

### Comunidad energética:

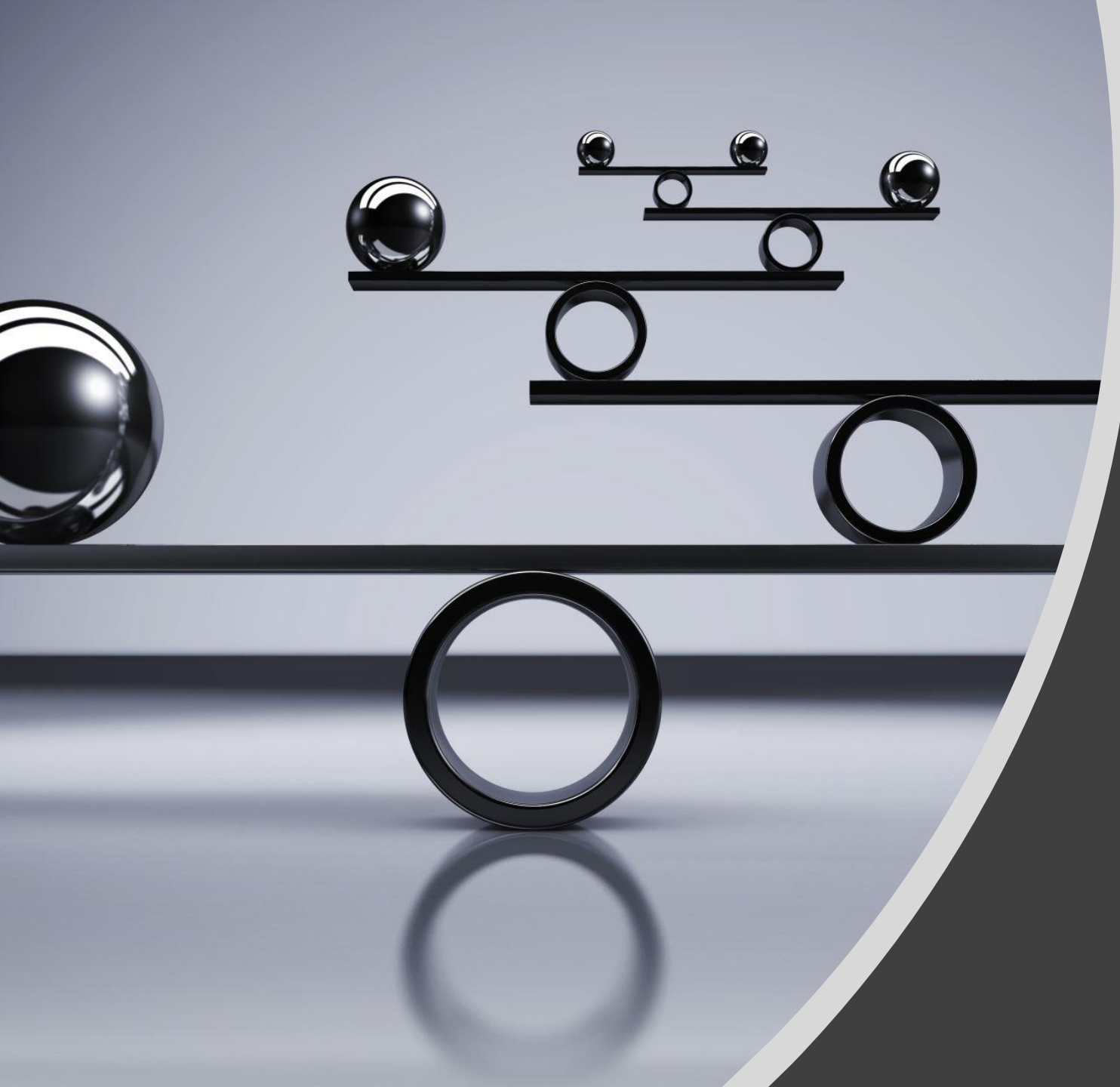
- persona jurídica
- basada en la participación abierta y voluntaria
- efectivamente controlada por socios o miembros
- que sean personas físicas, pymes o entidades locales
- que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica
- y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.



| Criterio de valoración                                                                  | Puntuación máxima | Acreditación                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>A. Características del proyecto: 40 puntos</i>                                       |                   |                                                                                                                                                                                    |
| 1. Los socios o miembros son exclusivamente personas físicas, pymes o entidades locales | 10                | Presentación de las correspondientes declaraciones responsables que se pondrán a disposición de los interesados en la página web del IDAE en la sección de comunidades energéticas |
| 2. Socios o miembros situados en las proximidades del proyecto                          | 10                |                                                                                                                                                                                    |
| 3. Proyectos multi-componente e innovadores                                             | 20                | Cumple definición Art. 2. Bases reguladoras<br>Descripción en Plan de Trabajo (según indicado en Anexo IV.I.iii)                                                                   |
| <i>B. Viabilidad económica: 25 puntos</i>                                               |                   |                                                                                                                                                                                    |
| 1. Reducción sobre la ayuda máxima                                                      | 15                | Descripción en Plan de Trabajo (según indicado en Anexo IV.I.iv)                                                                                                                   |
| 2. Plan de negocio y cadena de valor                                                    | 10                | Descripción en Plan de Trabajo (según indicado en Anexo IV.I.v)                                                                                                                    |
| <i>C. Externalidades: 35 puntos</i>                                                     |                   |                                                                                                                                                                                    |
| 1. Impacto social y de género                                                           | 20                | Descripción en Plan de Trabajo (según indicado en Anexo IV.I.vi)                                                                                                                   |
| 2. Dinamización social                                                                  | 5                 | Descripción en Plan de Trabajo (según indicado en Anexo IV.I.vii)                                                                                                                  |
| 3. Adecuación prioridades autonómica y/o locales                                        | 10                | Descripción en Plan de Trabajo (según indicado en Anexo IV.I.viii)                                                                                                                 |
| TOTAL                                                                                   | 100               |                                                                                                                                                                                    |



¿Qué definiciones de  
Comunidades  
Energéticas existen y  
en qué se  
diferencian?

An abstract geometric composition featuring several horizontal black bars of varying lengths. On these bars and on the surface below, there are black spheres and rings. Some spheres are placed on the bars, while others are on the surface. Rings are also placed on the bars and on the surface. The objects are arranged in a way that suggests a balance or a sequence. The background is a light blue gradient, and the surface is a darker blue gradient. A large white curved line separates the image from the text on the right.

# FORMAS JURÍDICAS



**Asociación**

- Entidades sin ánimo de lucro
- Los posibles excedentes deberán reinvertirse en el cumplimiento de los fines de la entidad.

**Cooperativa**

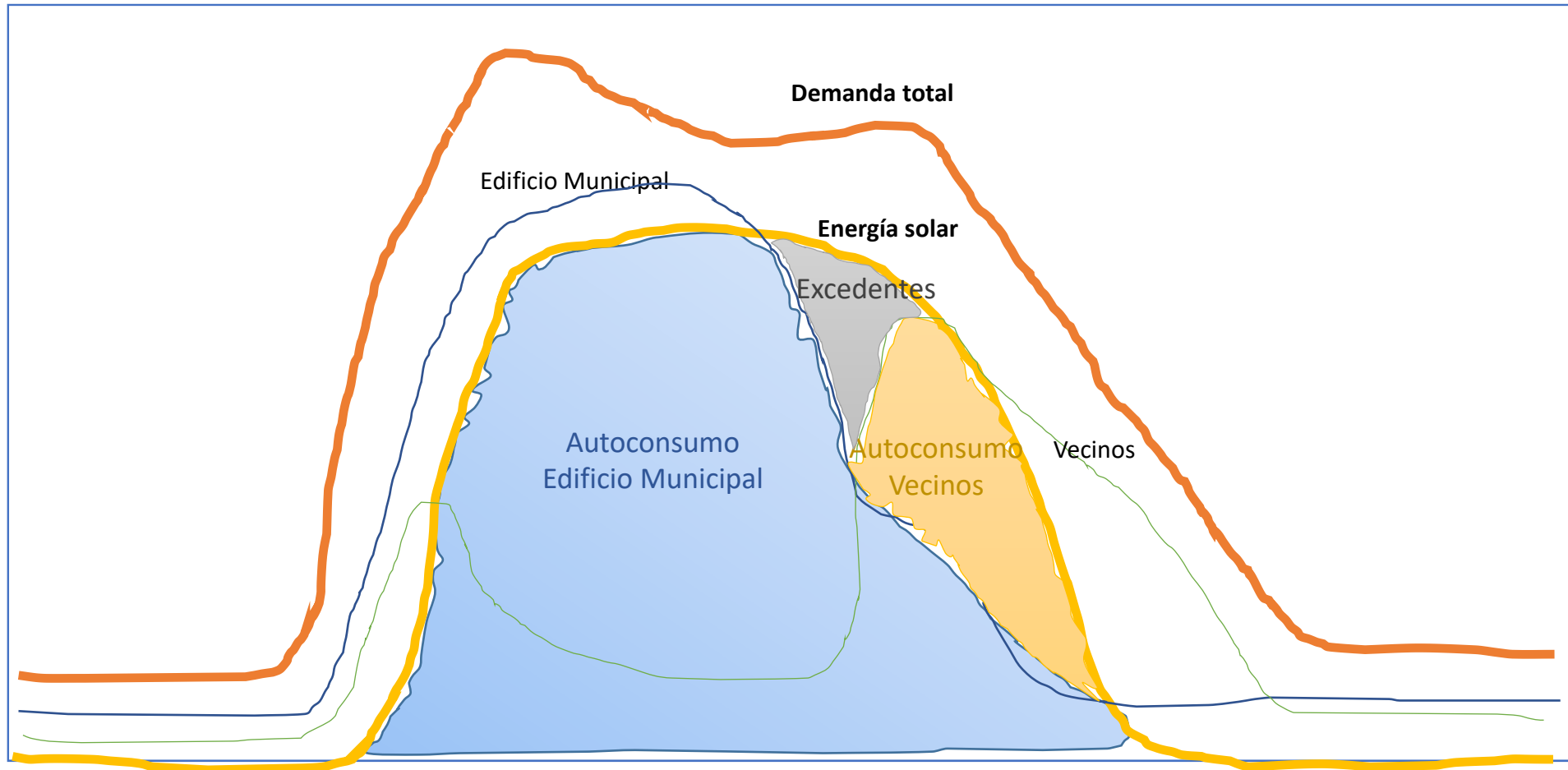
- Es un tipo de sociedad mercantil formada por personas que se asocian para desarrollar una actividad económica de interés común.
- La Gestión y estructura de Sociedades Cooperativas tienen un marcado carácter democrático donde cada persona tiene un voto.

**Otros**

The background of the slide features three wind turbines in silhouette against a vibrant sunset sky. The sky transitions from deep purple at the top to bright orange and yellow near the horizon, with scattered clouds catching the low light. The turbines are positioned at different heights and angles, creating a sense of depth. The text is centered over the middle turbine.

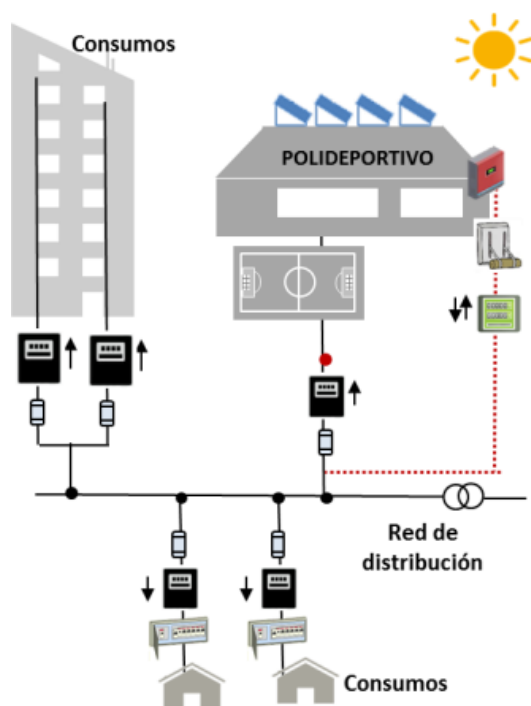
# DIFERENCIA ENTRE AUTOCONSUMO COLECTIVO Y COMUNIDAD ENERGÉTICA

## Modelo conceptual de autoconsumo colectivo, con 1 instalación en edificio municipal y varios vecinos consumidores



### D.3 Autoconsumo colectivo CON excedentes y CON compensación, A TRAVÉS DE RED con al menos un consumidor conectado en RED INTERIOR

En esta configuración existen varios consumidores asociados que se conectan a la instalación a través de la red de distribución. Sin embargo, la instalación generadora se conecta a la red interior (que incluye las instalaciones de enlace) de, como mínimo, uno de los consumidores asociados.



Al ser modalidad CON excedentes, existirán dos sujetos: productor y consumidores, que podrán ser personas físicas o jurídicas diferentes.

La instalación de autoconsumo (FV en el ejemplo) dispone de un contador bidireccional de generación neta. Cada consumidor asociado dispone únicamente de un contador, que será el de suministro, que registrará la medida de toda la energía que llega a cada consumidor.

Al tratarse de un autoconsumo colectivo, los consumidores asociados deberán acordar el criterio de reparto de la energía que se genere y firmar el correspondiente “acuerdo de reparto” donde figure el coeficiente  $\beta$  que le corresponde para cada consumidor. Este acuerdo se remitirá a la distribuidora.

Figura 25: Autoconsumo colectivo a través de red  
ACOGIDO a compensación

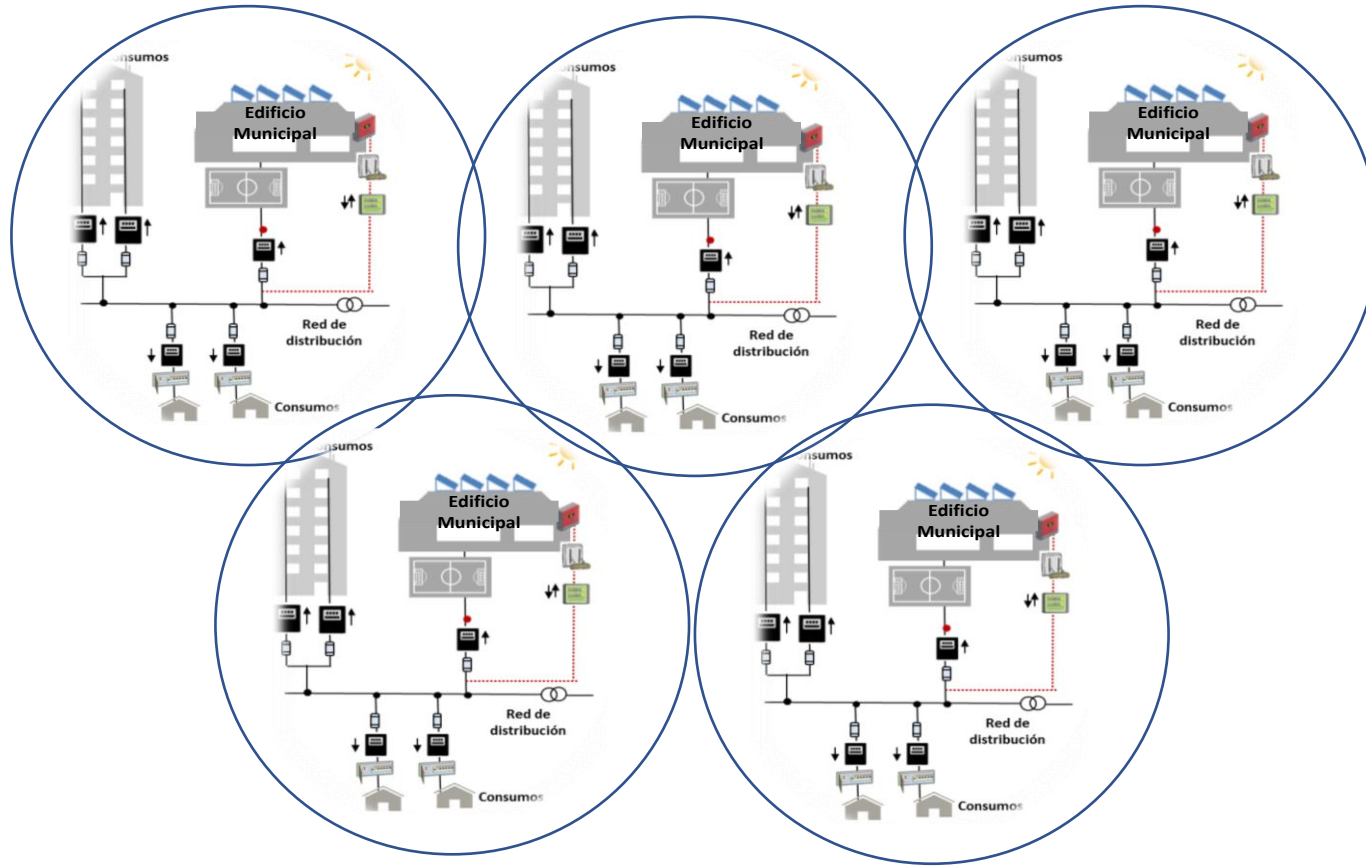
Esta configuración representa un autoconsumo colectivo donde la instalación generadora se ubica en un edificio (polideportivo en el ejemplo), y se conecta en su red interior. Los consumidores asociados se ubican en las cercanías, cumpliendo los criterios de distancia que establece el RD244/2019 para los autoconsumos a través de red.

Además, esta configuración permite que los consumidores se acojan al mecanismo de compensación simplificada ya que se pueden cumplir las condiciones descritas en el RD244/2019:

- *La fuente de energía primaria es renovable:* en el ejemplo se cumple al tratarse de generación fotovoltaica.
- *La potencia total no sea superior a 100 kW.*
- *El consumidor y productor asociado hayan suscrito un contrato de compensación de excedentes de autoconsumo.*
- *La instalación de producción no tenga otorgado un régimen retributivo adicional o específico.*



# Cómo se forma físicamente la Comunidad Energética





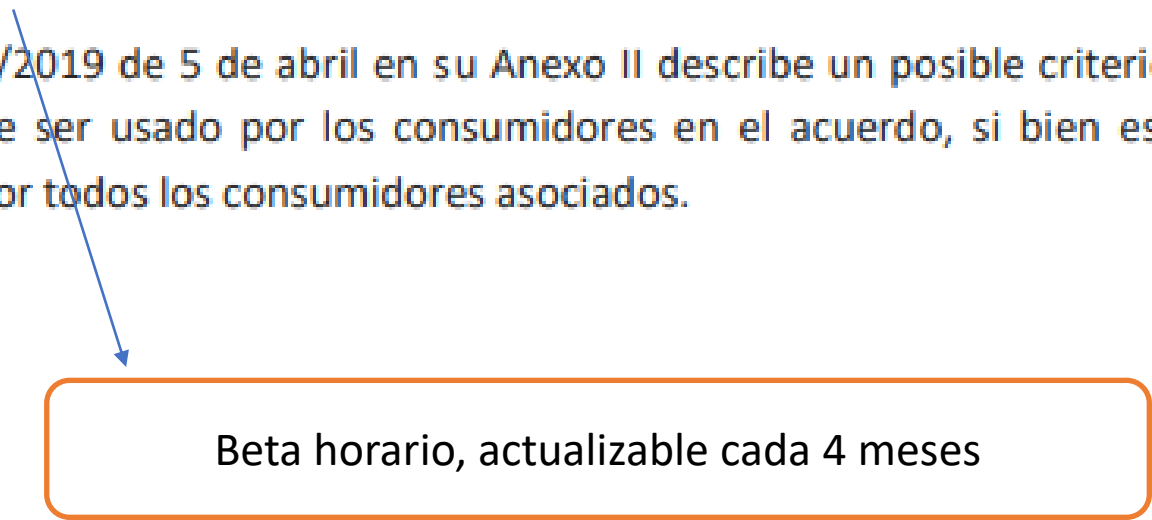
# Los coeficientes de reparto “beta”

Es necesario que los intervinientes firmen un **acuerdo con los criterios de reparto de la energía generada**. Este acuerdo deberá ser firmado por todos los consumidores asociados y remitido de forma individual por cada consumidor asociado a la compañía distribuidora (directamente o a través de su comercializadora).

Las activaciones de la modalidad de autoconsumo se irán realizando a medida que se activen las solicitudes que realicen los distintos comercializadores, excepto en el caso de modificaciones de autoconsumos existentes, en cuyo caso todas las modificaciones se realizarán con la misma fecha, coincidente con la activación de la última solicitud recibida.

Este reparto de la energía podrá realizarse con los criterios que más se acomoden a las necesidades de los consumidores, con la única restricción de que deben utilizarse coeficientes de reparto **fijos**, y que la suma de esos coeficientes debe ser 1.<sup>52</sup>

El RD 244/2019 de 5 de abril en su Anexo II describe un posible criterio de reparto de la energía que puede ser usado por los consumidores en el acuerdo, si bien es admisible cualquier otro firmado por todos los consumidores asociados.



Beta horario, actualizable cada 4 meses

¿Cuál es la diferencia  
entre Autoconsumo  
Colectivo y Comunidad  
Energética?





The background of the slide features a photograph of several human hands raised in the air, palms facing forward. The hands are positioned at various heights and angles, creating a sense of collective action or participation. The background is a clear, bright blue sky, which provides a high-contrast backdrop for the white text and the skin tones of the hands.

¿Qué necesito para constituir una  
comunidad energética?



# Preparados.....

## Liderazgo para iniciar la Comunidad Energética

Una entidad local, vecinos, comercios o empresas locales, tienen interés en promover una Comunidad Energética

## Potencial de renovables o eficiencia

Definir localización y tipos de activos que van a formar parte de la Comunidad Energética

...listos.....

## Gobernanza de la Comunidad Energética

Miembros y qué papel desempeñan

## Forma Legal

Las personas jurídicas que mejor cumplen los fines





...yá.....

## Transacciones energéticas y económicas

### ENERGÉTICAS

- Se pueda aprovechar las facilidades del autoconsumo colectivo?

### ECONÓMICAS

- Ver la forma en la que se pueden realizar las transacciones económicas

## Establecimiento de la Comunidad Energética

- Estatutos
- Registros





# Ayudando a los líderes locales para lograr sus objetivos de sostenibilidad y neutralidad climática 2050



Coordina



Con el apoyo de agencias de energía, gobiernos regionales, instituciones de administraciones publicas, ayuntamientos

# OBJETIVO

---

Crear una red de líderes locales para combatir el cambio climático que, mediante sus acciones e inspiración, impulsen a sus propios municipios, regiones y a otras comunidades hacia los objetivos de neutralidad climática en 2050.

Los líderes frente al cambio climático se definen personas capaces de influir positivamente en el conjunto de la sociedad, normalmente con perfil de alcalde, concejal, director y otros, que constituyen el motor del cambio hacia la transición energética y la sostenibilidad. También pueden formar parte de este grupo otros perfiles con este mismo objetivo.

La región central de esta iniciativa es Castilla y León, y se promoverá la participación e intercambio de experiencias con líderes de otras regiones.

El proyecto tiene una duración de 3 años y finalizará en agosto 2024

# RESULTADOS Y BENEFICIOS

---

## Componentes del Programa

- a) Capacitación: para mejorar sus habilidades como líder frente al cambio climático
- b) Elaboración de la hoja de ruta para la neutralidad climática 2050: la metodología para generar la hoja de ruta para la neutralidad climática seguirá un proceso de co-creación, mediante documentación específica y talleres, donde se elaborará la hoja de ruta con la asistencia técnica de Escan
- c) Intercambio de experiencias: se promoverá el intercambio de experiencias con otros países a través del “Círculo de líderes frente al cambio climático”, que podrá incluir visitas, reuniones multilaterales y conferencias

## Forma de contacto:

Francisco Puente  
fpuente@escansa.com